



Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo*



Javier Sánchez Bernal

Universidad de Salamanca

RESUMEN: La corrupción ha dejado de ser un problema local que afecta únicamente a la administración pública para convertirse en un fenómeno sistémico que conlleva repercusiones negativas en todos los ámbitos de la convivencia social. En este trabajo se analizan los efectos perversos de estas conductas en los ámbitos democrático, económico, social, cultural, medioambiental y deportivo.

PALABRAS CLAVE: Corrupción, globalización, efectos negativos, desarrollo.

ABSTRACT: Corruption is no longer a local problem that affects only the public Administration to become a systemic phenomenon that involves a negative impact on all areas of social life. This article discusses the harmful effects of these behaviours in democratic, economic, social, cultural, environmental and sports areas.

KEY WORDS: Corruption, globalization, harmful effects, development.

SUMARIO: **I.** La corrupción: un problema global. **II.** Los efectos de la corrupción. **III.** Conclusiones. **IV.** Bibliografía.

* Este trabajo ha sido realizado en el marco del Programa de Formación de Profesorado Universitario, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Convocatoria 2012.

I. La corrupción: un problema global

Hablar de corrupción en España en tiempos recientes —especialmente en el contexto de profunda crisis económica y financiera que padecemos desde hace cinco años— no es una iniciativa original. Dicho esto, sin embargo, cabe señalar que el propósito de este artículo no es analizar el fenómeno de la corrupción en sí misma —si bien partiremos de algunas cuestiones generales, a fin de presentar el objeto del texto—, sino examinar los efectos perniciosos que ésta provoca para el conjunto de una sociedad.

Antes de comenzar con el estudio, conviene acotar siquiera someramente qué entenderé por corrupción en lo sucesivo. El primer paso ha de ser, necesariamente, acudir al Diccionario de la Real Academia que, en su cuarta acepción, indica que “en las organizaciones, especialmente en las públicas, [es una] práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”.¹ Sin embargo, quizá sea necesario acudir a un concepto más general que pueda explicar la multiplicidad de comportamientos que pueden catalogarse como de corrupción. En este punto, la Organización No Gubernamental “Transparencia

Internacional” —en adelante, sin comillas— define corrupción como el “abuso con fines de lucro personal del poder delegado” o, del mismo modo, como el “mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados”.² Estas definiciones me parecen más acertadas, puesto que aportan algunos elementos interesantes. Entre ellos, el poder entender que el abuso puede ser perpetrado por una persona con poder de decisión en el sector público o privado; iniciado por dicha persona o provocado por un tercero que quiera influir en el proceso de toma de decisiones.³

Así las cosas, no cabe duda que la corrupción es, actualmente, un “problema mundial”.⁴ Y debe decirse que esto es así pues afecta a la práctica totalidad de los Estados del mundo⁵ —como refleja cada año Transparencia Internacional—,⁶ pero, de igual modo, es un fenómeno global que, como trataré de poner de manifiesto, se deja notar en todos los sectores de una sociedad y sus efectos distorsionan la convivencia social en su conjunto.⁷

Es más, en el mismo sentido, puede decirse que la globalización, entendida como un fenómeno de *mundialización*, es uno de los factores más relevantes a la hora de explicar la actual proliferación de conductas corruptas. La desaparición progresiva de fronteras

¹ Fuente: dle.rae.es [Consultado el 8 de junio de 2016].

² Para la primera definición, fuente: www.proetica.org.pe/corruptcion/ [Capítulo peruano de Transparencia Internacional], y para la segunda, fuente: www.transparenciacolombia.org.co/ [Capítulo colombiano de Transparencia Internacional] [Consultados el 8 de junio de 2016].

³ Como se ve, estas definiciones engloban la corrupción pública y la privada, y elementos como la perpetración directa o mediante tercero del acto de corrupción, así como la distorsión en el proceso de toma de decisión, pública o privada. Fuente citada: www.proetica.org.pe/corruptcion/ [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁴ Así cataloga a la corrupción un artículo publicado en el diario digital INFORMACION.ES. En el mismo, publicado el 9 de diciembre de 2010 bajo el título “La corrupción, un problema mundial”, se analiza un comunicado de la entonces presidenta de Transparencia Internacional, Huguette Labelle, quien afirma que “la crisis financiera continúa afectando a la opinión de la gente sobre la corrupción, especialmente en Europa y en Norteamérica”. Fuente: [www.diarioinformacion.com.](http://www.diarioinformacion.com/) [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁵ La profesora Muriel Patino así lo asevera cuando reconoce que “bien es sabido que el fenómeno de la corrupción es algo frecuente en todo tipo de países, se trate de aquellos que llamamos desarrollados o se trate de los menos favorecidos económicamente”. En Muriel Patino, M.V., “Aproximación macroeconómica al fenómeno de la corrupción”, Rodríguez García, N., y Fabián Caparrós, E.A. (coords.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*; Ratio Legis, Salamanca, 2003, p. 27.

⁶ Si se toma como referencia el último Barómetro Global de la Corrupción (2013) publicado por la citada organización, podemos entresacar diversos datos interesantes en relación con el carácter global de la corrupción. Así, por ejemplo, ante la pregunta de: ¿considera que la corrupción ha aumentado en su país?, el mapa de resultados muestra que la respuesta ha sido positiva en la práctica totalidad de los 107 países encuestados. Fuente: http://webantigua.transparencia.org.es/barometro_global/barometro_global_2013/tabla_sintetica_barometro_2013.pdf [Consultado el 26 de marzo de 2014].

⁷ Respecto del fenómeno de la globalización, dice Lizcano, presidente de Transparencia Internacional-España, que se trata de “un fenómeno que afecta a todos los aspectos de la vida (economía, política, mundo empresarial y judicial, medioambiente, ética, sociedad...) y es ya un hecho irreversible”. Conferencia realizada en la Asociación “Foro Generación del 78” el 14 de febrero de 2008 y accesible en la web de la misma. Fuente: [www.forog78.org.](http://www.forog78.org) [Consultado el 8 de junio de 2016].

Estas notas características de la globalización se dejan notar también en las conductas de corrupción, que en la actualidad se extiende a todos los ámbitos de la vida social, como se expondrá seguidamente en el artículo. En este sentido, Kindhäuser, U., “Presupuestos de la corrupción punible en el Estado, la economía y la sociedad. Los delitos de corrupción en el Código penal alemán”, *Revista Política Criminal*, núm. 3, artículo 1, 2007, p. 2. Ello es lo que justifica la persecución de la corrupción como fenómeno que perjudica el correcto funcionamiento de todas las instituciones sociales. Bolea Bardón, C., “El delito de corrupción privada”, *Revista InDret*, Barcelona, marzo de 2013, p. 3.

ha supuesto un incremento del libre comercio, con la desaparición de las restricciones impuestas a aquél por la legislación de los Estados.⁸ La globalización ha supuesto, desde luego, indudables mejoras para las sociedades humanas pero, particularmente en los países desarrollados, también ha permitido el agravamiento de algunos fenómenos delictivos y, en especial, de la corrupción.⁹

Las empresas han internacionalizado sus mercados de producción, distribución y venta de productos, acentuando progresivamente la libre circulación de mercancías, que ha traído consigo también una progresiva libertad de circulación de capitales. Estos procesos, unidos al auge de los medios de información y comunicación, han supuesto grandes avances para el bienestar social, pero también han implicado un incremento de la corrupción y una facilitación de la actividad de los grupos de delincuencia organizada,¹⁰ esencialmente apoyándose en la opacidad que aún hoy ofrecen los territorios considerados como paraísos fiscales.¹¹

Como es sabido, son considerados paraísos aquellos territorios que ofrecen condiciones fiscales muy ventajosas a los ciudadanos y empresas foráneos para lograr atraer su dinero, unido ello a una ausencia de

control acerca de la naturaleza o el origen de tales fondos. Acuden a ellos las grandes multinacionales —para eludir dar cuenta de sus obligaciones—, pero también los grandes patrimonios aprovechan en ocasiones la posibilidad de ocultar su identidad valiéndose del secreto bancario, la ineficacia de los sistemas de intercambio de información y las facilidades para constituir diferentes figuras jurídicas sin demasiadas medidas de identificación; y, del mismo modo, los bancos, que encuentran en estos territorios una vía no ya sólo para reducir su factura fiscal, sino también para constituir filiales que escapen de los estrictos controles a los que suelen estar sometidos por los bancos centrales y las normativas de sus países de origen.¹² Es por ello que una de las medidas necesarias en la respuesta global frente a la corrupción haya de ser la eliminación de los paraísos fiscales.¹³

Volviendo a la corrupción mundial y global, para ilustrar el primero de estos atributos resulta revelador el mapa que, con ocasión de la publicación del Índice de Percepción de la Corrupción (en adelante, IPC) del año 2013, elaboró Transparencia Internacional (figura 1) y que revela claramente que la corrupción está presente en la práctica totalidad de Estados del mundo, según es observado por los expertos de dichos países:

⁸ El ámbito de la entonces Comunidad Europea —hoy Unión Europea— es un claro ejemplo de esta tendencia, pues a partir del Tratado de Ámsterdam (1997), con la creación del “Espacio de libertad, seguridad y justicia”, se incorpora el Acervo de Schengen (Convenio, 1990) como política comunitaria, lo cual supuso el inicio del proceso de eliminación de fronteras internas entre los Estados miembros. Actualmente, la libertad de movimiento se traduce en lo que en jerga comunitaria se ha dado en llamar “las cuatro libertades”: personas, mercancías, servicios y capitales. Fuente: europa.eu/legislation_summaries/internal_market/index_es.htm [Consultado el 26 de marzo de 2014].

⁹ Castresana Fernández, C., “Corrupción, globalización y delincuencia organizada”, en Rodríguez García, N., y Fabián Caparrós, E.A. (coords.), *La corrupción en un mundo...*, p. 213. En el mismo sentido, ha de señalarse que la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, en su Preámbulo, reconoce que “la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías”. El texto de la Convención puede consultarse en la web de la ONU. Fuente: www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf. [Consultado el 8 de junio de 2016].

¹⁰ Castresana Fernández, C., “Corrupción, globalización...”, p. 214. En el mismo sentido y en profundidad, Malem Seña, J.F., *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Gedisa, Barcelona, 2002, pp. 173-175.

¹¹ Por aportar algunos datos, según noticia de prensa aparecida en la versión digital del diario *El País*, según los expertos, en los paraísos europeos se mueve el 10% del PIB mundial, lo cual supone “una amenaza para la ecología económica”. Vid. “Paraísos”, noticia publicada el 23 de mayo de 2013. Fuente: cultura.elpais.com/cultura/2013/05/23/television/1369333457_506017.html [Consultado el 8 de junio de 2016]. Para completar este apunte, en el ámbito europeo, se reconocen como paraísos fiscales: Suiza, Mónaco, Andorra, Malta, Luxemburgo, Gibraltar e Isla de Jersey. “Los paraísos fiscales de la UE”, noticia publicada el 11 de junio de 2013 en la versión digital del diario *La Nueva España*. Fuente: www.lne.es [Consultado el 8 de junio de 2016]. Cockcroft constata esta relación entre paraísos fiscales y corrupción cuando asegura que “en muchos casos, miembros de la red han establecido relaciones con el crimen organizado; tal vez contratados para el comercio ilegal; y son capaces de depositar sus fondos corruptos en ‘jurisdicciones secretas’ desde donde pueden ser recicladas a la economía doméstica” (traducción propia). En Cockcroft, L., *Global Corruption. Money, Power, and Ethics in the Modern World*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, 2012, pp. 13 y 14.

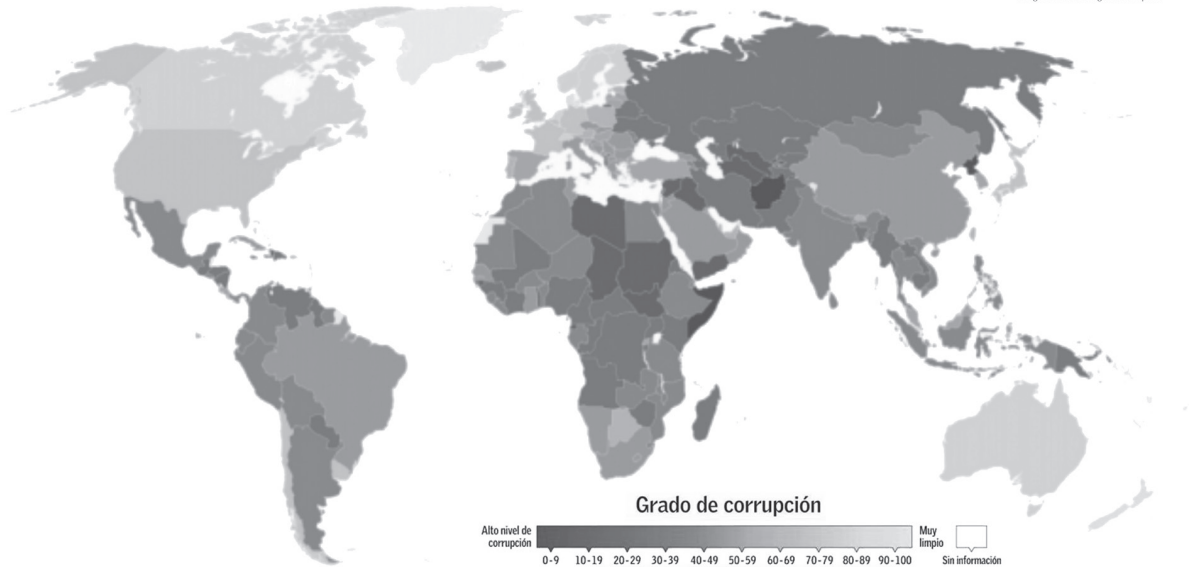
¹² Información obtenida del artículo de Cruzado, C., publicado el 24 de abril de 2013, con el título “Paraísos fiscales: tanto por hacer”, en CONTROLCAPITAL.NET. Fuente: www.controlcapital.net [Consultado el 8 de junio de 2016].

¹³ En la reunión mantenida los pasados 5 y 6 de septiembre de 2013 en San Petersburgo, de nuevo el grupo de 20 países más ricos del mundo (G-20) se ha propuesto redoblar esfuerzos en la lucha contra los paraísos fiscales, como medio para erradicar prácticas delictivas como la evasión fiscal o el blanqueo de capitales. Información al respecto puede consultarse en “El G20 ultima otro asalto contra el secreto bancario y los paraísos fiscales”, noticia publicada el 4 de septiembre de 2013 en la versión digital del diario *El país*.

Fuente: economia.elpais.com/economia/2013/09/04/actualidad/1378322492_750082.html [Consultado el 8 de junio de 2016].

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

FIGURA 1. *Mapa mundial de la corrupción (IPC 2013)*



Fuente: Elaborado por Transparency International.

Hay que señalar que la utilidad de herramientas como ésta se da en clave interpretativa. De esta forma, si se compara el panorama con el resultado de años anteriores, se observan algunos pequeños cambios que llevan a pensar que el grado de percepción de corrupción se relaciona de manera directa con el nivel de crisis económica. Aunque haré referencia a esta apreciación posteriormente, diré aquí que “existe una ineludible conexión entre la difusión de la corrupción y la crisis económico-financiera de un país”.¹⁴

En referencia al aspecto global de la corrupción, como he indicado anteriormente, la nota característica del mismo es que ésta deja notar sus efectos en todos los ámbitos y sectores de una sociedad concreta. Como prueba de ello, de nuevo, puede acudir a los informes que elabora Transparencia Internacional. Tomando el Barómetro Global de la Corrupción de 2013, los análisis acerca de la percepción de la corrupción se realizan en diversos organismos y entidades, como son los partidos políticos, el poder legislativo

—genéricamente considerado, con independencia de la concreta forma que adopte en cada país—, el ejército, las organizaciones no gubernamentales, los medios de comunicación, los organismos religiosos, las empresas y el sector privado en su conjunto, los sistemas educativo, judicial y de salud, la policía o los funcionarios públicos.

Se comprueba de esta manera que las conductas corruptas están presentes en el ámbito político, económico, social, religioso, judicial y tanto en la esfera pública como en la privada. Me parece conveniente añadir un ámbito en el que la corrupción ha proliferado en los últimos tiempos y que no ha sido mencionada hasta el momento. Me refiero a la corrupción en el mundo de la cultura. Sirva como ejemplo recordar las diligencias que se abrieron en España, en julio de 2011, frente a la Sociedad General de Autores y Editores por parte de la Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada.¹⁵

¹⁴ Argumento esgrimido por el profesor Foffani, L., en la conferencia “Medidas contra la corrupción pública y privada”, del Curso de verano “Armonización penal en Europa” de la Universidad del País Vasco, celebrado en San Sebastián los días 4 a 6 de septiembre de 2013.

¹⁵ La referencia puede ser consultada en la Memoria de la Fiscalía General del Estado del año 2012, accesible en la sección “Documentos” de la web del Ministerio Público. Fuente: www.fiscal.es [Consultado el 26 de marzo de 2014]. En profundidad, menciona el caso la noticia titulada “La Fiscalía no descarta nuevas imputaciones en la SGAE”, publicada en la versión digital del diario *La Vanguardia* el día 16 de septiembre de 2013. Fuente: www.lavanguardia.com [Consultado el 8 de junio de 2016].

He tratado de mostrar en estas notas introductorias que la corrupción es, efectivamente, un fenómeno sistémico, o, cuando menos, que tanto las conductas como sus efectos tienden a serlo; por cuanto la *vis* expansiva de la corrupción, favorecida por los factores reseñados previamente, puede llegar a contaminar todas las estructuras e instituciones de una comunidad o sistema social si no se utilizan los medios de prevención, detección y combate adecuados. Es precisamente por todo esto por lo que considero necesario analizar posteriormente cuáles son los efectos que despliegan estas conductas en cada uno de los escenarios y ámbitos mencionados con anterioridad.

II. Los efectos de la corrupción

Si en el epígrafe anterior se ha puesto de manifiesto que la corrupción es un fenómeno sistémico, mundial y global, es evidente que también lo serán sus efectos. Así las cosas, es preciso aclarar que el estudio que se va a llevar a cabo de los mismos a continuación, se hará desde un prisma estrictamente formal, tratando de aislar el concreto efecto de otras cuestiones coyunturales que pueden afectar a la gravedad o intensidad de la corrupción, como el territorio donde se produce, el contexto político, económico o cultural del mismo o el momento histórico en el que se origina.

Una segunda matización que debe hacerse versa acerca de la sistematización que llevaré a cabo respecto de los efectos de la corrupción en este artículo. En lo sucesivo, trataré de reflejar cómo afectan estas conductas a cada uno de los ámbitos que se han puesto de relieve en el apartado anterior. Comenzaré apuntando brevemente un aspecto hoy superado por la práctica totalidad de la doctrina —los efectos positivos de la corrupción—, para después centrarme en los efectos negativos de este tipo de comportamientos antijurídicos.

II.1. Los llamados efectos positivos de la corrupción

Como ya he indicado, en el contexto actual de lucha global contra la corrupción uno de los primeros pasos que se emprendieron fue el de la superación teórica y práctica de la concepción que allá a mediados del

siglo pasado se tenía acerca de los supuestos efectos positivos de la corrupción. Así las cosas, el motivo de que esta teoría hoy superada tenga un espacio en este trabajo se justifica porque, a mi entender, si la corrupción ha alcanzado tal nivel de endemia y arraigo en las sociedades es precisamente por la pervivencia de posturas como la siguiente; amén de por los innegables y cuantiosos beneficios ilícitos que estas prácticas reportan a los actores involucrados.

Para entender tales supuestos efectos, debo comenzar previniendo al eventual lector de que ambos se incardinaban en las llamadas “tesis revisionistas”, seguidas por autores como Huntington. Éstas correlacionaban las conductas de corrupción con la modernización de un Estado, lo cual les llevaba a asegurar que, en ciertas circunstancias, convenía incentivar los comportamientos corruptos, y no precisamente prohibirlos. Para el autor citado, “existe, pues, la corrupción de los pobres y la de los ricos. Unos intercambian poder político por dinero, los otros dinero por poder político. Pero en ambos casos se vende algo público (un voto, un puesto, una decisión) en beneficio personal”.¹⁶ Como se comprueba, esta forma de entender la corrupción no encuentra hoy en día justificación alguna —sobre la base de criterios de gobernanza— y ha quedado absolutamente obsoleta.

Muriel Patino, en uno de sus trabajos sobre el tema, trae a colación la argumentación respecto del primer supuesto efecto al que me estoy refiriendo, y señala que fue especialmente esgrimida en economías subdesarrolladas o de planificación central. Esta corriente indicaba que la corrupción:

ayuda en ocasiones a mitigar la pobreza del país al permitir que algunos ciudadanos escapen a legislaciones demasiado restrictivas que les impedirían todo acceso a determinados bienes y actividades (economía subterránea, construcción ilegal de viviendas, etc.), o al mejorar los bajos salarios de los funcionarios en los países más pobres, [...] [del mismo modo] la corrupción conlleva la agilización de los trámites burocráticos [...] agilizando consecuentemente las actividades productivas y, por otro [lado], los individuos corruptos generalmente disponen de mayor renta y, por tanto, de mayor capacidad para realizar inversión productiva.¹⁷

¹⁶ Huntington, S.P., *El orden político en las sociedades en cambio*, trad. Floreal Mazia, Paidós, Buenos Aires, 1990, pp. 64 y ss. Malem Seña critica esta postura en Malem Seña, J.F., *La corrupción. Aspectos éticos...*, p. 61.

¹⁷ Muriel Patino, M.V., *Aproximación macroeconómica...*, p. 32.

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

En el mismo sentido, Muñoz, citando a otros autores, expone que estas posturas abogaban por considerar que la corrupción “aparecería como una manera de esquivar los costos, que debiesen asumirse como consecuencia de los errores cometidos por el Estado regulador. La corrupción se volvería así un fenómeno positivo, puesto que permite que los mercados asignen de mejor modo los recursos. Esto se puede denominar, a su juicio [del autor que cita], como una corrupción expansiva que aumenta la flexibilidad y competitividad de la economía de un país”.¹⁸ Sigue este hilo argumental Aedo, quien señala que

la corrupción puede tener beneficios en algunos casos dentro de un análisis de Segundo Mejor [...] cuando la legislación vigente no ha sido basada en el “interés social” o beneficia sólo a algunos grupos de interés, entonces la posibilidad de corrupción permite evitar esta “mala” legislación y, por tanto, ella puede ser considerada como beneficiosa. Otro ejemplo, lo constituyen economías con regulaciones “excesivas” que afectan a la operación del Sector Privado.¹⁹

Así pues, los postulados fundamentales que defendían los efectos positivos de la corrupción incidían en la agilización de trámites burocráticos y en el efectivo aumento de renta disponible para facilitar la inversión productiva por parte de los individuos corruptos, cuestiones que, como se verá, están muy alejadas de las actuales tesis político-criminales que, acertadamente, defienden los efectos perniciosos de toda conducta corrupta.

II.2. Los efectos negativos de la corrupción

Es momento ahora de abordar la parte central de este trabajo. Se ha mostrado cómo la corrupción del siglo XXI está presente en las distintas sociedades de un modo cada vez más intenso y, aunque no ha sido

objeto de observación en este artículo, es necesario decir que cada vez son mayores los esfuerzos de los Estados, las estructuras supranacionales y las organizaciones internacionales en la prevención, detección y la lucha global contra esta clase de conductas ilícitas.²⁰ Siendo esto así, comenzaré por desarrollar los que he denominado “efectos de carácter general” de la corrupción, por cuanto afectan a los distintos ámbitos enunciados anteriormente; en seguida, se explorarán aquellos efectos perversos que la corrupción despliega sobre todo en las esferas política, económica, social-cultural, medioambiental y deportiva.

Quisiera reiterar que la clasificación o encasillamiento de los distintos efectos en una concreta categoría se lleva a cabo únicamente a fin de hacer más sencilla y clara la exposición, sobre la base de valorar en qué esfera tiene una mayor incidencia; sin embargo, en la realidad empírica las fronteras entre un efecto u otro y entre los distintos ámbitos son a menudo difusas y no siempre es fácil catalogar un concreto fenómeno o situación como de corrupción política, económica, pública o privada, entre otras.

II.2. a). Efectos de carácter general

Primero. El “efecto espiral”: Éste es quizás uno de los primeros caracteres que suelen señalarse de las conductas corruptas. Este efecto define el hecho de que la corrupción tiende a su propia expansión y suele provocar una serie de otros actos irregulares. Cuando la connivencia de dos o más agentes es necesaria para alcanzar los objetivos previstos, la corrupción tiende a extenderse, tanto en sentido horizontal como vertical. Ya se ha hecho alusión a este efecto general cuando en páginas anteriores he mencionado la *vis* expansiva de la corrupción.

Como apunta Malem Seña, que la corrupción tiende a su propia expansión muestra no únicamente su potencial distorsionador de las políticas públicas y de

¹⁸ Muñoz, R., “Corrupción, interpretaciones y efectos económicos”, en e-newsletter del Programa de Becas Internacional de la Fundación Ford, IFP, año I, núm. 2, abril de 2004, p. 13. Fuente: www.programabecas.org/numero/V-7.pdf. [Consultado el 26 de marzo de 2014].

¹⁹ Aedo, C., *Reflexiones sobre la corrupción. Eficiencia, corrupción y crecimiento con equidad*, Aula de Ética-Universidad de Deusto, Bilbao, 1996, p. 25.

²⁰ A este respecto, en el Informe Anticorrupción de la Unión Europea, remitido de la Comisión al Consejo y al Parlamento, se reconoce categóricamente que la corrupción sistémica “impide el desarrollo económico, socava la democracia, y daña la justicia social y el Estado de Derecho. [...] Afecta a la buena gobernanza, a la gestión racional del dinero público y a los mercados competitivos. En casos extremos, socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones y procesos democráticos”. “Report from the Comisión to the Council and the European Parliament. EU Anti-corruption Report”, p. 2. Fuente: ec.europa.eu/dgs/home-affairs/e-library/documents/policies/organized-crime-and-human-trafficking/corruption/docs/acr_2014_en.pdf [Consultado el 8 de junio de 2016].

las instituciones democráticas, sino también la capacidad destructiva que posee desde el punto de vista económico.²¹

Un claro ejemplo de esta *vis* expansiva o espiral de la corrupción lo tenemos en el reciente “caso Millet” acaecido en España y aún en fase de investigación. Según el informe que el Fiscal Anticorrupción de Barcelona ha remitido al Juzgado de Instrucción, existen indicios de una presunta financiación ilícita de un partido político que cobraba ciertas cantidades económicas a cambio de realizar determinadas adjudicaciones a una empresa privada, pacto corrupto que se llevaba a cabo a través del “Orfeo Català”, unión de dos entidades privadas y un consorcio de naturaleza jurídico-pública, cuya misión era la gestión y la promoción cultural del llamado Palau de la Música de Barcelona.²² Puede observarse que este caso contiene elementos que podríamos definir como de corrupción política, administrativa y en el ámbito cultural; y esto muestra que en la práctica no es tarea sencilla el deslindar los distintos elementos o conductas delictivas que integran un concreto fenómeno de corrupción.

*Segundo. La corrupción frena el desarrollo de un país:*²³ He decidido incluir este efecto en el grupo de efectos generales pues, si bien su influencia negativa es mayor respecto del desarrollo económico, entiendo que la corrupción precisamente debilita hasta destruir las estructuras e instituciones que deben impulsar el desarrollo en todos los ámbitos —ya referidos en este artículo— de una comunidad social.

No cabe duda de que la corrupción afecta al desarrollo. Aedo, tomando como referencia un estudio de Mauro (1993), expone que “los países con mayor

corrupción tienen una menor tasa de inve[r]sión total y privada”.²⁴ De igual modo, Schloss esgrime que

la corrupción es una cuestión moral tanto como de forma de gobierno y desarrollo. Ella puede distorsionar los procesos de decisión en proyectos de inversión y otras transacciones comerciales como igualmente la estructura social de un país. Evidencias estadísticas bastante sólidas demuestran que la corrupción está correlacionada con: i) inversión pública elevada; ii) menores ingresos fiscales; iii) gastos de mantenimiento y operación menores; y iv) las resultantes disminuciones de calidad de las infraestructuras públicas.²⁵

Queda patente que los autores citados, entre otros, vinculan la corrupción a la imposibilidad de desarrollo esencialmente económico, como se ha mencionado antes. En la medida en que posteriormente se valorarán los efectos de la corrupción sobre el sistema económico y la economía, baste por ahora este apunte. No obstante, concluyo tal como comencé este subepígrafe: la corrupción impide —o, cuando menos, frena considerablemente— el desarrollo institucional y estructural de un país.

Tercero. Corrupción, pobreza y desarrollo humano: De nuevo, pudiera parecer que este efecto es puramente económico. Sin embargo, siguiendo la lógica anterior, entiendo que la pobreza se manifiesta no sólo en el ámbito económico —entendiéndola entonces como la falta de recursos para subsistir—, sino en todos los aspectos de la vida en sociedad, relacionándose negativamente también con el segundo de los elementos: el desarrollo humano.²⁶

²¹ Malem Seña, J.F., *Globalización, comercio internacional y corrupción*, Gedisa, Barcelona, 2000, pp. 56 y 57.

²² Información obtenida de “El fiscal del ‘caso Palau’ concluye que CDC cobró 6.6 millones en comisiones ilegales”, noticia publicada en la web de Radio Televisión Española el día 14 de junio de 2013. Desde la misma noticia, puede consultarse el escrito remitido por la Fiscalía al órgano judicial [URL del informe: www.rtve.es/contenidos/documentos/informe_millet_fiscalia.pdf]. Fuente: www.rtve.es [Consultado el 8 de junio de 2016].

²³ En palabras de Moky, J., “la corrupción es el peor enemigo del desarrollo”. Recogidas en la noticia con el mismo título, publicada en la versión digital del diario *El País* el día 16 de octubre de 2010. Fuente: elpais.com/diario/2010/10/16/internacional/1287180005_850215.html [Consultado el 8 de junio de 2016].

²⁴ Aedo, C., *Reflexiones sobre la corrupción...*, p. 25.

²⁵ Schloss, M.J., “Gobernabilidad, corrupción y desarrollo. Experiencias internacionales para transitar del dicho al hecho”, documento accesible en la sección “Publicaciones sobre Transparencia y Corrupción”, de la web de Transparencia Internacional España, p. 2. Fuente: http://transparencia.org.es/wp-content/uploads/2016/03/miguel_schloss-gobernabilidad_corrupcion.pdf [Consultado el 8 de junio de 2016].

²⁶ En efecto, nivel de recursos económicos y desarrollo humano están íntimamente relacionados. Así queda patente, por ejemplo, en el Índice de Desarrollo Humano que elabora anualmente el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo —PNUD—, y en el cual el ingreso nacional bruto *per capita* —estándar de vida— es uno de los tres grandes indicadores utilizados para elaborar dicho índice, junto con factores educativos y de salud. Para mayor información, consúltese la web del PNUD. Fuente: hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh [Consultado el 8 de junio de 2016].

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

Para un cierto sector de la doctrina, la corrupción mina el desarrollo humano, acentuando la pobreza, por medio de una mala gestión de los recursos públicos. Como mostraré más adelante, ello incide también sobre el ámbito político, debido a que minimiza la legitimidad del sistema democrático. Pero vayamos ahora a lo que nos interesa: corrupción y pobreza. Esta deficiente gestión de recursos públicos, consecuencia de la corrupción, “suele estar asociada a una mala administración pública, a la malversación de recursos estatales que impiden la prestación de servicios públicos esenciales en la vida de los pobres”. Además de esto, “la corrupción minorra la representación social de los pobres [...] y aleja aún más a los más desfavorecidos de los foros de decisión”.²⁷

Asociado a esto, debe decirse también que la corrupción influye de manera negativa en la función asignativa de recursos y redistributiva de la riqueza que todo Estado tiene respecto de sus ciudadanos.²⁸ En otras palabras, la corrupción genera ineficiencias e inequidades que impiden lograr el bienestar en aquellos lugares donde se manifiesta.

Puede finalizarse, por tanto, que la corrupción genera pobreza. Esta rotunda afirmación ha sido reafirmada hace escasos meses por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navanethem Pillay, quien ha asegurado que:

la corrupción mata. La cantidad de dinero robado cada año con la corrupción es 80 veces más de lo que hace falta para alimentar a la gente que pasa hambre en el mundo. Al menos 870 millones de personas van a dormir con hambre todas las noches, muchas de ellas niños [...]; los sobornos encarecen hasta en un 40% el costo total de los proyectos para abastecer de agua potable

y saneamiento a todo el mundo [...]. [Asimismo], se estima que entre 2000 y 2009, los países en desarrollo perdieron 8.44 billones de dólares en los flujos financieros ilícitos, diez veces más que la ayuda extranjera que reciben.²⁹

También Transparencia Internacional lo ha puesto de manifiesto en numerosas ocasiones. Sirva de ejemplo la comparativa entre pobreza y corrupción que lleva a cabo en el Informe Global de la Corrupción 2009,³⁰ donde la ONG muestra “una correspondencia manifiesta” entre el IPC y el ingreso *per capita* de los países. Estima que “una mejora del IPC de un punto (sobre 10) se asocia con una mayor productividad, un incremento de los flujos de capital [...] y un aumento del ingreso promedio [...]”. Concluye, asimismo, que “estas cifras pueden ayudar a que cada país evalúe las pérdidas anuales que causa la corrupción”.³¹

Sirva como cierre de este epígrafe comentar que los comportamientos corruptos originan una serie de efectos que lesionan el correcto desarrollo de un país, originando cada vez mayores niveles de pobreza y concatenándose con la aparición de otros ilícitos y tipologías delictivas. La existencia de estos efectos generales explica la necesidad de que la ciudadanía exija responsabilidades,³² en todos los órdenes, como mecanismo adecuado para luchar eficientemente contra la corrupción.

II.2.b). Efectos sobre el sistema y la legitimidad democráticos

Dentro de esta categoría, incluiré todos los efectos que puedan catalogarse como políticos o que afecten al ámbito político y, en términos generales, aquellos que

²⁷ Alcaide Zugaza, L., y Larrú Ramos, J.M., “Corrupción, ayuda al desarrollo, pobreza y desarrollo humano”, *Boletín Económico del ICE*, núm. 2917, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 21 al 31 de julio de 2007, p. 38.

²⁸ Así opina Aedo al asegurar que la corrupción “distorsiona el rol redistributivo del Estado, ya que los que se benefician con el gasto público y sus programas, con sus ventajas tributarias, con las privatizaciones, con sus contrataciones, etc., no son quienes lo necesitan desde un punto de vista de redistribución sino quienes tienen mayores ‘contactos’ con el gobierno o sus funcionarios”. Aedo, C., *Reflexiones sobre la corrupción...*, p. 24.

²⁹ “Alta Comisionada advierte que la corrupción obstaculiza el goce de los derechos humanos”, noticia publicada en la web del Centro de Noticias de la Organización de Naciones Unidas, el día 13 de marzo de 2013. Fuente: www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=25915#. UkG4MnKzJI4 [Consultado el 8 de junio de 2016].

³⁰ Informe dedicado a la corrupción y el sector privado. Puede ser consultado en la web de Transparencia Internacional. Fuente: www.transparency.org/whatwedo/pub/informe_global_de_la_corrupcion_2009_corrupcion_y_sector_privado [Consultado el 8 de junio de 2016].

³¹ *Ibidem*, pp. 236-237.

³² Schloss indica que, para combatir la corrupción, es necesario “construir, empoderar y capacitar una sociedad civil activa que proteja los derechos del individuo y de grupos para responsabilizar a las nacientes instituciones estatales y generar un estado de derecho”. En Schloss, M.J., *Gobernabilidad, corrupción y desarrollo...*, p. 15.

afectan a un sistema democrático. No se tratará, por tanto, de analizar la comúnmente llamada corrupción política, sino de observar qué efectos tiene una conducta corrupta sobre esta esfera político-democrática. En palabras de Malem Seña, se trata de valorar “las consecuencias políticas que tienen comprometerse en prácticas tan cuestionables” como las de corrupción.³³

Primero. Corrupción y derechos fundamentales: Considerando las apreciaciones vistas hasta el momento —a falta de examinar algunas otras más que espero redunden en el mismo convencimiento—, es innegable que la corrupción afecta los derechos básicos de las personas y la calidad de vida de la población en general. También a este efecto nocivo de estas conductas se ha referido la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al asegurar que la corrupción “niega [a las personas] el derecho a la comida y, en algunos casos, el derecho a la vida”.³⁴

Desde una perspectiva global, debe subrayarse la conexión entre la corrupción y la vulneración de los derechos humanos. No obstante, no se puede afirmar, mecánicamente, que un acto de corrupción viola los derechos humanos sin que se realice un análisis específico del caso. De este modo, “para determinar si una práctica corrupta específica viola o no un derecho humano, es necesario establecer, primero, el alcance y contenido de la obligación del derecho humano en cuestión y si deriva de una ley nacional, tratado internacional, costumbre o principios generales de ley”.³⁵

Por tanto, puede asegurarse que un acto de corrupción puede violar directamente un derecho humano, cuando una conducta corrupta se utiliza a propósito para infringir aquél, pero también “cuando un Estado

(o una persona con una responsabilidad oficial) actúa u omite actuar de forma tal que impide que los individuos tengan acceso a ese derecho”.³⁶

En suma, he pretendido mostrar que la corrupción también afecta a la esfera más personal de los individuos —y, por tanto, no sólo a la persona como sujeto social— que viene configurada por el conjunto de sus derechos y libertades fundamentales.

Segundo. Efectos sobre la legitimidad del sistema democrático: Comenzaré este subepígrafe acudiendo al Preámbulo del Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción. En él, se reconoce que la corrupción plantea graves problemas “para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”, así como que “los casos de corrupción [...] entrañan vastas cantidades de activos, los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de esos Estados”.

También la doctrina hace referencia a este efecto perverso de la corrupción. Así, Arjona Trujillo, citando a otros autores, expone que la corrupción provoca la “pérdida de legitimidad de los gobiernos [...] y de la democracia misma”. En opinión de la referida autora, esta pérdida de legitimidad trae, a su vez, otras consecuencias concatenadas; entre ellas se comprueba que optar por cargos públicos se convierte en un objetivo poco buscado y la *carrera política* puede ser vista como el espacio idóneo para conseguir beneficios privados a partir de recursos públicos.³⁷

La corrupción, además, socava la estructura social, el principio de la mayoría y las bases mismas de la democracia.³⁸ Sostiene Malem Seña que el entrama-

³³ Malem Seña, J.F., *Globalización, comercio internacional...*, p. 24.

³⁴ Cita extraída de la noticia mencionada en la nota al pie número 29.

³⁵ Información obtenida del Informe “La corrupción y los derechos humanos. Estableciendo el vínculo”, elaborado por *International Council on Human Rights Policy* y por la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, publicado en 2009 y accesible en la web del Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos, pp. 28-29. Fuente: www.ichrp.org/files/reports/52/131_report_es.pdf [Consultado el 8 de junio de 2016].

³⁶ En el Informe mencionado en la nota al pie anterior, se menciona, como ejemplo, un supuesto de soborno a un juez, que afecta inmediatamente su independencia e imparcialidad y, por lo tanto, viola el derecho a un juicio justo. La cita ha sido entresacada también del mismo. En Informe “La corrupción y los derechos humanos...”, p. 32.

³⁷ Arjona Trujillo, A.M., “La corrupción política: una revisión de la literatura”, Documento de Trabajo 2-14 de la Universidad Carlos III de Madrid, Serie de Economía 4, julio de 2002, pp. 33-34. Fuente: docubib.uc3m.es/workingpapers/DE/de021404.pdf [Consultado el 26 de marzo de 2014].

³⁸ La profesora Benito Sánchez sintetiza esta idea, reconociendo que “la corrupción provoca la pérdida de confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas, minando así las bases sobre las que se asienta el Estado de Derecho”. Benito Sánchez, C.D., “Notas sobre la corrupción transnacional. Sus efectos y su combate”, en Fabián Caparrós, E.A., y Pérez Cepeda, A.I. (coords.), *Estudios sobre corrupción*, Ratio Legis, Salamanca, 2010, p. 242.

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

do integrador de redes corruptas, fruto del comercio internacional, tiene un impacto gravísimo sobre el proceso democrático. Ejemplifica la cuestión con el supuesto de una empresa transnacional que contrata con un Estado o sector afín a éste a cambio de una contrapartida corrupta. A mi juicio, la cuestión clave —también apuntada por el autor— es la adulteración del proceso de toma de decisiones públicas; esto es, que la corrupción provoca que las decisiones políticas dejen de tomarse atendiendo al interés general.³⁹

En esta misma línea, se pronuncia Mella cuando reconoce que la corrupción “supone asimismo la búsqueda de rentas consistente en acceder o controlar las oportunidades de ganancias —en detrimento de los intereses colectivos— derivadas del ejercicio de *lobbying* de los grupos de presión ante las administraciones públicas”. Una administración corrupta, por ejemplo, encontrará dificultades para seguir, en su actuación, los principios de legalidad y objetividad —recogidos, por ejemplo, en el artículo 103 de la Constitución española de 1978—. El propio autor defiende que la corrupción, por un lado, “crea inestabilidad política y lesiona la seguridad jurídica” y, de otro, “empeora la imagen del país y degrada su confianza” —yo precisaría, su *confiabilidad*—. ⁴⁰

En otra de sus obras, Malem Seña indica que en los últimos tiempos “el efecto polucionante del dinero sobre el proceso político se ha manifestado con una mayor virulencia”.⁴¹ También hace referencia a los efectos políticos de la corrupción —en referencia a la financiación corrupta de los partidos políticos—, y concreta,⁴² en primer lugar, que la corrupción socava la regla de la mayoría que es propia de la democracia: ello es así porque cuando un gobierno toma alguna medida en cumplimiento de un pacto corrupto, deja de lado las preferencias de los votantes. En el mismo

sentido, se argumenta que la corrupción corroe los fundamentos de la teoría de la representación que está en la base del ideal democrático, cuando impone que los representantes ejecuten de preferencia las órdenes de aquellos representados que más han contribuido a sus campañas electorales o a sostener económicamente al partido político al cual pertenecen. De ese modo, el sistema de voto igualitario se trastoca así en una especie de sistema de voto censitario donde determinadas preferencias valen más que otras.

La legitimidad del sistema democrático se ve debilitada, asimismo, porque la corrupción afecta también al principio de publicidad que le es propio, en sentido del correcto uso de la razón pública. Expone Garzón Valdés que “justamente porque la publicidad es un principio normativo puede servir como criterio para juzgar acerca de la calidad democrática de un sistema político”.⁴³

Por último, pero no menos importante, en referencia a los efectos de la corrupción sobre un sistema político, ha de decirse —siguiendo de nuevo a Malem Seña— que ésta ha sido siempre aducida como una excusa para los diferentes golpes de Estado en los países subdesarrollados. Y, si además se relacionan estos efectos con el anterior de impedimento del desarrollo, se observa que una corrupción generalizada permite el mantenimiento del *statu quo*,⁴⁴ situación generalmente muy alejada del espíritu democrático. La corrupción fomenta el inmovilismo, puesto que la intención de los individuos que participan de ella es precisamente continuar en esa situación beneficiosa ilícita tramada bajo el paraguas institucional del Estado. En palabras de Villoria y Jiménez, “la corrupción impide el desarrollo porque impide gobernar eficaz y eficientemente, es por ello el mayor obstáculo al avance económico y social”.⁴⁵

³⁹ Malem Seña, J.F., *Globalización, comercio internacional...*, p. 52.

⁴⁰ Artículo de Mella, J.M., publicado en el blog “EconoNuestra”, accesible en la versión digital del diario *Público*, el 8 de marzo de 2013, bajo el título “Los costes económicos de la corrupción”. Fuente: blogs.publico.es/econonuestra/2013/03/08/los-costes-economicos-de-la-corrupcion/ [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁴¹ Malem Seña, J.F., *La corrupción. Aspectos éticos...*, p. 92.

⁴² *Ibidem*, pp. 120-127.

⁴³ Garzón Valdés, E., “Acerca de los conceptos de publicidad, opinión pública, opinión de la mayoría y sus relaciones recíprocas”, *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 14, Alicante, 1993, p. 83.

⁴⁴ Alcaide Zugaza, L., “Corrupción: obstáculo al crecimiento y a la competitividad”, en Sección Publicaciones sobre Transparencia y Corrupción, accesible en la web de Transparencia Internacional España, p. 131. Fuente: www.transparencia.org.es [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁴⁵ Villoria, M., y Jiménez, F., “La corrupción en España (2004-2010): datos, percepción y efectos”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 138, abril-junio de 2012, Madrid, pp. 110-111.



Tercero. La corrupción, una amenaza para la paz: “La corrupción incrementa el riesgo de conflicto y el conflicto incrementa el riesgo de corrupción”. Con esta contundente afirmación comienza el informe *Corruption as a threat to stability and peace* elaborado por Transparency International Deutschland.⁴⁶ Del mismo modo, si bien es avanzar en cuestiones que ya se han mencionado y en otras que se abordarán a continuación, el estudio reconoce también que “la corrupción daña todos los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y el derecho al desarrollo”, llegando a imposibilitar que los Estados puedan cumplir con sus obligaciones frente a los derechos humanos a causa de la corrupción.

En este orden de cosas, la corrupción también afecta la seguridad global, especialmente en territorios post-bélicos, y en esa línea debe trabajarse por reducir la corrupción y, así, garantizar la confianza de los ciudadanos en el sistema y el uso efectivo y justificado de los recursos nacionales. Como acertadamente ponen de manifiesto el mencionado informe, la corrupción no sólo genera costes en el país en conflicto en cuestión, sino también para toda la comunidad internacional, puesto que “se pierden vidas, existe gente desplazada, los vínculos comerciales se rompen, y los grupos de delincuencia organizada y terroristas tienen la oportunidad de enraizarse, exacerbando la inestabilidad”.

El estudio ofrece diversos datos y estadísticas, de entre los cuales importa, sin duda alguna, la valoración que desde Transparency Deutschland se hace de los mismos: si bien se observa una fuerte relación entre corrupción y conflictos —así como entre violencia armada y corrupción—, las evidencias no son suficientes para sostener que una es causa de la otra, o que los dos fenómenos tienen una causa común. Se afirma, pues, que la corrupción, los conflictos y la inseguridad, y la debilidad de las instituciones nacionales son fenómenos independientes, si bien se retroalimentan entre sí.⁴⁷

II.2.c). Efectos sobre el sistema económico y la economía

Se relacionarán ahora los efectos negativos que la corrupción despliega sobre el sistema económico y la economía, por ser estos, tal vez, los que revisten una mayor importancia y gravedad. Comparto las palabras de Alcaide Zugaza cuando asevera que “el análisis de la corrupción desde una óptica económica aporta elementos para el diseño de estrategias que permitan combatirla y mitigar sus efectos más dañinos”.⁴⁸

En este punto, debo retomar una consideración importante ya apuntada. Los comentarios que realizaré a continuación no serán tratados utilizando herramientas del análisis económico, sino que seguirán la lógica sociológico-jurídica utilizada hasta el momento. Dicho esto, debe resaltarse que todas las consecuencias nocivas sobre la economía que genera la corrupción se ven favorecidas por un fenómeno que es fruto de ésta: el deterioro del entorno de las actividades económicas.⁴⁹

Primero. La corrupción y la economía sumergida: Ya se ha hecho alguna alusión en este trabajo, siquiera de modo pasajero, a que una de las características de la corrupción es el oscuro velo que crea alrededor de las instituciones y estructuras donde se manifiesta. Pues bien: este matiz también se va a revelar en el ámbito económico. Dicho de otro modo, las prácticas corruptas van a favorecer el caldo de cultivo necesario para la ocultación de recursos económicos y financieros. Así, la corrupción genera “grandes cantidades de dinero opacas, que incrementan la economía sumergida,⁵⁰ lo cual viene a reducir sensiblemente los ingresos públicos, originando así una mayor carga fiscal sustitutoria para el conjunto de los contribuyentes”, efecto de por sí suficientemente negativo, no obstante además, según la opinión citada, muy frecuentemente estas cantidades de recursos económicos opacos se destinan a nutrir a los ya mencionados paraísos

⁴⁶ VV.AA., *Corruption as a threat to stability and peace*, Transparency International Deutschland, Berlín, e.V., febrero de 2014, p. 5. Todas las referencias en castellano extraídas del estudio elaborado por Transparency International Alemania son traducciones propias. Fuente: www.transparency.de/fileadmin/pdfs/Wissen/Publicationen/Study_Corruption_as_a_Threat_to_Stability_and_Peace.pdf [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁴⁷ *Ibidem*, p. 12.

⁴⁸ Zugaza, L., “Corrupción: obstáculo al crecimiento...”, p. 126.

⁴⁹ *Vid.* Noticia periodística de la nota al pie núm. 40.

⁵⁰ A fin de aclarar el particular reproduzco el significado de “economía sumergida” según el Diccionario de la Real Academia: “actividad económica practicada al margen de los cauces legales, sin figurar en los registros fiscales ni estadísticos”. Fuente: dle.rae.es [Consultado el 8 de junio de 2016].

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

fiscales.⁵¹ También los estudios empíricos muestran que existe una estrecha relación entre corrupción y economía sumergida.⁵² En suma, puede argumentarse que los recursos económicos sumergidos se caracterizan por su secreto y ocultación; factores definidores —precisamente— de los fenómenos de corrupción. Estas constataciones explican que la aparición de economía sumergida sea uno de los efectos económicos de la corrupción que revisten mayor relevancia.

Segundo. Falta de control en las “mega adjudicaciones”: La corrupción genera altos beneficios ilícitos a los intervinientes en estas prácticas. Desde otra óptica, estos beneficios provocan un *sobreprecio* en las obras o servicios públicos, lo cual puede suponer un verdadero impuesto implícito para los ciudadanos. Además de todo, las decisiones de concesión de tales obras o servicios suelen ir acompañadas de una absoluta falta de control de calidad y de la seguridad.⁵³ En el mismo sentido, la corrupción se relaciona con la realización de proyectos *faraónicos*, con fondos privados o de organismos de ayuda al desarrollo, que dan origen a cuotas altas de pagos indebidos en lugar de dedicar dichos recursos a tareas productivas.⁵⁴

Este efecto está íntimamente relacionado con los que se verán a continuación, pero también con algunos otros que he incluido en otros epígrafes, en especial con el segundo efecto político, por cuanto estas decisiones de obras o servicios no se toman atendiendo al interés de la colectividad, sino a expectativas privadas. Los poderes públicos dejan de actuar siguiendo los principios básicos en un sistema democrático de eficacia, objetividad y sometimiento a la ley y al Derecho para buscar únicamente una ventaja privada, propia o de terceras personas.

Tercero. La corrupción es un impuesto que deben soportar los ciudadanos: Este efecto goza de un amplio consenso doctrinal. En línea con lo que viene siendo comentado, la corrupción “actúa como un impuesto perverso que premia a las actividades no productivas (depredadoras y buscadoras de rentas) de los corruptores y castiga a los talentos creativos incrementando sus costes, provee menos recursos y bienes públicos (y de menor calidad) y perjudica las bases de la inversión y, por ende, el crecimiento económico”.⁵⁵ Si relacionamos la corrupción con las distorsiones en la inversión —siguiente de los efectos que serán analizados—, puede concluirse, siguiendo a Alcaide Zugaza, que “la corrupción actúa como un impuesto: es un coste y un riesgo al cual se enfrentan los inversores nacionales y extranjeros”.⁵⁶ Y, evidentemente, esto lastra el crecimiento económico de un país.

Pero la corrupción también tiene efectos negativos respecto de la recaudación tributaria. La corrupción provoca una disminución en los recursos tributarios del Estado —o de cualquier administración con capacidad recaudatoria— en relación con lo que le autoriza la legislación y respecto de lo que los órganos de ejecución del presupuesto han estimado obtener.⁵⁷ También Mella hace referencia a esta cuestión, haciendo hincapié en que las prácticas corruptas reducen los ingresos públicos al comprometer la capacidad recaudatoria, aumentando el gasto público improductivo y limitando la capacidad inversora del Estado —si bien, como digo, puede predicarse de cualquier administración pública—.⁵⁸ Ya se ha hecho mención en este artículo al hecho de que la corrupción distorsiona el rol redistributivo del Estado; pero ello incide también en este punto, puesto que el hecho de establecer un

⁵¹ Opinión de Lizcano, J., en la noticia periodística titulada “Efectos económicos de la corrupción”, accesible en la versión digital del diario *El País*, publicada el 8 de septiembre de 2011. Fuente: elpais.com/diario/2011/09/08/opinion/1315432805_850215.html [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁵² Esta afirmación se contiene en la presentación titulada “La economía sumergida en España”, elaborada por la Fundación de Estudios Financieros. Documento de trabajo núm. 4, julio de 2013, p. 2. Fuente: www.fef.es/new/images/IEAF/pdf/Presentaci%C3%B3n%20DdT%20N%C2%BA%204%20APIE%2012.07.13.pdf [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁵³ *Vid.* Noticia de la nota al pie núm. 51.

⁵⁴ Malem Seña, J.F., *Globalización, comercio internacional...*, p. 46.

⁵⁵ *Vid.* Nota periodística de la nota al pie núm. 40.

⁵⁶ Alcaide Zugaza, L., *Corrupción: obstáculo al crecimiento...*, p. 127. En el mismo sentido, por todos, Orlando A. Reos expone que la corrupción “es el equivalente a un impuesto oculto a las inversiones, aunque con el agravante de no existir un conjunto de exenciones o deducciones y que el producido se concentra en unos pocos individuos en lugar de destinarse a toda la población a través de acciones del Estado”. Reos, O.A., “Efectos económicos de la corrupción”, Documento del Seminario Internacional “Los desafíos éticos del desarrollo” (www.iabd.org/etica), p. 10. Fuente: ocasa.org.co/apc-aa.../Efectos_de_la_corrupcion_en_la_economia.pdf [Consultado el 14 de octubre de 2013].

⁵⁷ Reos, O.A., *Efectos económicos de la corrupción...*, p. 12.

⁵⁸ *Vid.* Nota periodística de la nota al pie núm. 40.

sistema progresivo de imposición se convierte en una estrategia redistributiva más del sector público.⁵⁹

Por último, sólo traigo a colación aquí un comentario vertido con anterioridad: la corrupción, al desviar el gasto público de la consecución del interés general, y fruto también de la reducción de los ingresos públicos, origina una mayor carga fiscal sustitutoria a los contribuyentes, que deben llevar a cabo un considerable esfuerzo fiscal sin que ello se traduzca en un mayor bienestar social.

Cuarto. La corrupción reduce o distorsiona la inversión. Éste es otro de los efectos que más ha sido analizado desde el plano teórico y desde las experiencias prácticas.

Comenzaré mencionando los efectos de la corrupción como distorsionadora de la inversión. Mella defiende que la corrupción, por sí misma, fomenta la inversión en bienes tangibles —piénsese en el espectacular desarrollo urbanístico del litoral español de las últimas décadas— frente a los intangibles, que promueven la productividad y el crecimiento de las economías; “altera la composición del gasto público en perjuicio de actividades socialmente más rentables (educación y sanidad)”.⁶⁰ Como asegura Alcaide Zugaza, cuando existe corrupción el gasto público no se distribuye equitativa ni eficientemente: no se invierte en educación, sanidad e infraestructuras.⁶¹ Y no sólo existe una distorsión en la inversión: también se constata que aquellas inversiones que se realizan son de mala calidad, en especial, las que se refieren a infraestructuras.⁶²

Desde otro ángulo, también se observa que la corrupción genera desincentivos para invertir, frenando tanto la inversión nacional como la extranjera.⁶³ Ya se ha expuesto que la corrupción actúa como un verdadero impuesto frente a la inversión; sin embargo, carece del posible uso redistributivo de estos, ya que

lo recaudado engrosará únicamente el patrimonio de unos pocos sujetos corruptos, lo que disminuye la disponibilidad de recursos económicos para las administraciones públicas, empresas y otras instituciones. Además, la participación de entidades financieras de terceros países en los actos de corrupción multiplica y profundiza los efectos perversos de la corrupción sobre la inversión y el desarrollo del Estado afectado.⁶⁴

Entre otras cuestiones, la falta de incentivos a la inversión se debe a que hay mayores niveles de riesgo⁶⁵ o porque existe una compleja burocracia, ideada para favorecer el soborno, que lleve a las empresas a “dedicar sus esfuerzos en otra dirección que la de nuevos emprendimientos”.⁶⁶ Ahondando en esta idea, desde el punto de vista económico, la corrupción provoca un sesgo en la distribución del riesgo de las inversiones, por lo que los más desfavorecidos habrán de soportar mayores primas de riesgo en sus proyectos de inversión.⁶⁷

En resumen, las actividades corruptas, de un lado, reducen la inversión al generar un complejo entramado burocrático —de nuevo, para favorecer la ocultación y el soborno—; comportándose como un impuesto para los ciudadanos, que se ven abocados a redoblar su esfuerzo fiscal para tratar de paliar el descenso de ingresos públicos para el Estado y las administraciones. De otro lado, la inversión que se registra se centra en bienes tangibles —proliferando así la “economía del ladrillo”— en detrimento de la inversión en bienes intangibles —sanidad, educación, I+D+i; exponentes de la llamada “economía del conocimiento y del bienestar”—. En último lugar, además, la corrupción provoca una ineludible pérdida en los estándares de calidad de las inversiones, tanto nacionales como extranjeras.

Todo ello confluye en una menor transparencia y menor protección efectiva para los inversores, pero

⁵⁹ Ayala Cañón, L., y Sastre García, M., “Políticas redistributivas y desigualdad, en información comercial española”, *Revista de Economía*, núm. 837, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, julio-agosto de 2007, p. 118.

⁶⁰ *Vid.* Noticia periodística de la nota al pie núm. 40.

⁶¹ Alcaide Zugaza, L., *Corrupción: obstáculo al crecimiento...*, p. 127.

⁶² Tanzi y Davoodi estudian la cuestión, llegando a esta conclusión. En Tanzi, V., y Davoodi, H., “Corrupción, inversión pública y crecimiento”, *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, núm. 21, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, mayo-agosto de 2001, p. 79.

⁶³ Recogido en la entrada “Corrupción y pobreza”, publicada el 20 de noviembre de 2007 en el Blog Economy Weblog. Fuente: economy.blogs.ie.edu/archives/2007/11/corruptcion_y_po_1.php [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁶⁴ Idea obtenida de Malem Seña, J.F., *Globalización, comercio internacional...*, pp. 45-46; y de *La corrupción. Aspectos éticos...*, p. 177.

⁶⁵ Muñoz, R., “Corrupción, interpretaciones...”, p. 13.

⁶⁶ Reos, O.A., *Efectos económicos de la corrupción...*, p. 10.

⁶⁷ Muriel Patino, M.V., *Aproximación macroeconómica...*, p. 36.

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

además considero esencial señalar que la corrupción afecta a otros factores clave para salir de la actual crisis económico-financiera, como son el consumo y las exportaciones.⁶⁸

Quinto. Mantenimiento de oligopolios y monopolios: La corrupción afecta negativamente a la competencia.⁶⁹ De este modo, las prácticas corruptas también hacen sentir sus efectos perniciosos poniendo barreras al comercio internacional. Si se observa detenidamente, esta obstaculización de la competencia se relaciona con la capacidad de la corrupción de mantener el *statu quo* —ya comentada en este trabajo—, en el sentido de que propicia la estabilización de una situación preexistente, impidiendo la entrada de nuevos agentes al mercado.

Esta cualidad está en la base del presente efecto: los pagos de sobornos suelen hacerse, en este ámbito, con el fin de establecer monopolios de hecho. En otras palabras, tratan de excluir del mercado a ciertas empresas que compiten con la firma comprometida en el acuerdo corrupto. Así, por tanto, exigir exclusividad mediante el pago de sobornos es algo habitual —según la opinión de parte de la doctrina— en el comercio transnacional. Las consecuencias lógicas de este caldo de cultivo son resultado de la modificación artificial del ciclo económico, la imposibilidad de diversificar oferta y demanda, la alteración interesada de los precios o el control de la disponibilidad de existencias. Ello conlleva que el consumidor final sea quien acarreé con los aspectos más negativos de la situación.⁷⁰ Se observa así que los comportamientos corruptos propician la creación y el mantenimiento de oligopolios y monopolios.⁷¹

Como cierre, puede asegurarse que es en el ámbito económico donde la corrupción se muestra especialmente agresiva y dañina. De igual manera, no es descabellado afirmar que todas las conductas de corrupción, al margen de la naturaleza que revistan, traen consigo repercusiones negativas de índole eco-

nómica. Los acuerdos corruptos estimulan la fuga de capitales, frenan el crecimiento económico y pueden perpetuar la pobreza.⁷² Además, se asocian estos ilícitos con un mayor déficit fiscal, lo cual provoca un impacto negativo sobre las políticas de estabilización de un país, distorsiona el rol redistributivo del Estado⁷³ y aumenta los costes y los precios de los bienes y servicios, influyendo de manera artificial en la distribución de los recursos y los ingresos.

II.2.d). Efectos en el ámbito social y cultural

Inicio este apartado señalando que el presente y los posteriores epígrafes tendrán una extensión más breve, pues el objetivo es simplemente ilustrar al eventual lector acerca del hecho de que las prácticas corruptas también se manifiestan en otros contextos, y que sus efectos —no por ser menos conocidos por la opinión pública— son menos frecuentes o nocivos.

En primer lugar, ya he hecho referencia a que la corrupción empeora la imagen de un país y degrada su confiabilidad. Así, estos comportamientos impiden en gran medida la convivencia social y el desarrollo cultural.

La cultura es un elemento más del desarrollo social y humano. En este sentido, la UNESCO reconoce que “la cultura constituye una dimensión fundamental del proceso de desarrollo y contribuye a fortalecer la independencia, la soberanía y la identidad de las naciones”.⁷⁴ En este punto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha iniciado un proyecto denominado “Batería de Indicadores en Cultura para el Desarrollo” cuyo objetivo es “identificar una serie de indicadores que expliquen cómo la cultura contribuye al desarrollo a nivel nacional, fomentando el crecimiento económico y ayudando a los individuos y las comunidades a expandir sus opciones de vida y a adaptarse al cambio”. Los indicadores se incardinan en las dimensiones

⁶⁸ *Vid.* Noticia de la nota al pie núm. 40.

⁶⁹ Alcaide Zugaza es firme en esta aseveración. Defiende que “cuando la corrupción provoca desigualdad económica y/o social, una élite política acapara todos los recursos evitando la libre competencia tanto de productos como de servicios”. En Alcaide Zugaza, L., *Corrupción: obstáculo al crecimiento...*, p. 130.

⁷⁰ Malem Seña, J.F., *Globalización, comercio internacional...*, pp. 47 a 49.

⁷¹ Muñoz, R., *Corrupción, interpretaciones...*, p. 13.

⁷² Alcaide Zugaza, L., *Corrupción: obstáculo al crecimiento...*, p. 127.

⁷³ Aedo, C., *Reflexiones sobre la corrupción...*, pp. 22 a 25.

⁷⁴ Décimo principio de la Declaración de México sobre las Políticas Culturales de la UNESCO (1982). Fuente: portal.unesco.org/culture/es/files/35197/11919413801mexico_sp.pdf/mexico_sp.pdf [Consultado el 8 de junio de 2016].

económica, social, de gobernanza, de comunicación, de patrimonio, educativa y de igualdad de género.⁷⁵

La pregunta por responder, entonces, es si la corrupción afecta y de qué manera a estas dimensiones que conforman el elemento cultural de una sociedad. A este respecto, debo decir que he constatado una falta de estudios doctrinales y análisis que me permitieran llevar a cabo una exégesis de los efectos de la corrupción en estos ámbitos, si exceptuamos, obviamente, el contexto económico ya desarrollado.

Si es posible, sin embargo, realizar un pequeño comentario acerca de la corrupción en la educación, con base en un informe elaborado por la propia UNESCO y el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, entre otros.⁷⁶ Según dicho informe, los efectos de la corrupción en el ámbito educativo son múltiples: a corto plazo, reduce los recursos disponibles para la educación, limita el acceso a ella —especialmente a los grupos más desfavorecidos—, deteriora su calidad y aumenta las desigualdades; mientras que, a largo plazo, supone la pérdida de talentos y la difusión de una “cultura de la corrupción”⁷⁷ que redundará en la degradación del sistema.

Profundizando en este tema, en el Informe se recogen una serie de afirmaciones que, desde mi punto de vista, deben ser traídas a colación para comprender el fenómeno de la corrupción en la educación. En primer término, se asegura que existen estudios que demuestran que en muchos países la corrupción administrativa impide el acceso a la educación a muchos niños, hecho provocado por el despilfarro y el uso desequilibrado de los recursos educativos. En segundo término, se constata que en determinados países es necesario pagar un soborno para solventar cualquier trámite, lo que puede suponer una dura car-

ga para los más pobres y precipitar su abandono escolar. Por otro lado, “como la corrupción interfiere en los procesos de selección en todos los niveles (sobre todo en la enseñanza superior), puede menoscabar la confianza de los empleadores y del público en general en el valor de la educación, y en especial de los títulos”. Por último, la difusión de la referida “cultura de la corrupción” envía un mensaje erróneo a las generaciones más jóvenes en cuanto a valores y actitudes.

Desde otro ángulo, pero insistiendo en el fondo, Uslaner y Rothstein ponen de manifiesto que “la educación universal es una política potente para reducir las desigualdades económicas, y así reducir la corrupción”. De ese modo, “con el tiempo las grandes desigualdades educacionales entre ricos y pobres, en países que transitaban hacia una educación universal se redujeron bruscamente, si no se eliminaron”; y así, en suma, “acceder a la educación proporcionó a más gente las habilidades necesarias para encontrar trabajos bien remunerados, alejándose de confiar en estructuras de poder tradicionalmente feudales, corruptas o clientelistas”.⁷⁸

En suma, es sensato pensar que existe una relación inversa entre los niveles de educación universal y de corrupción en una sociedad concreta, demostrándose también los efectos positivos a medio y largo plazo en la lucha contra la corrupción de una adecuada política educativa.⁷⁹

II.2.e). Corrupción y medio ambiente

Para el estudio de este punto, seguiré un Informe de Transparencia Internacional titulado “Informe Global de la Corrupción: Cambio climático”.⁸⁰ La primera cuestión que quisiera poner de manifiesto es que en

⁷⁵ Información obtenida de la web de la UNESCO. Fuente: www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/programmes/culture-for-development-indicators/ [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁷⁶ Informe titulado “Escuelas corruptas, universidades corruptas: ¿Qué hacer?” Autores: Hallak, Jacques, y Poisson, Muriel. Año: 2010. Fuente: http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=13078&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html [Consultado el 26 de marzo de 2014].

⁷⁷ *Vid.* pp. 57-58 del Informe.

⁷⁸ Uslaner, E.M., y Rothstein, B., “Mass Education, State-building and Equality. Searching for the Roots of Corruption”, *Working paper*, Universidad de Gotemburgo, Gotemburgo, 2012, p. 7. Accesible en Internet. Todas las referencias en castellano extraídas de este estudio son traducciones propias. Fuente: www.qog.pol.gu.se/digitalAssets/1375/1375959_2012_5_uslaner_rothstein.pdf [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁷⁹ El *paper* mencionado en la nota al pie anterior plasma un estudio en el que se refleja cómo el número de escolarizaciones en un país en 1870 tiene su reflejo en los niveles de corrupción de 2010. En *ibidem*, pp. 9 y 10.

⁸⁰ Se trata del Informe Global de la Corrupción del año 2010. Toda la información de este epígrafe ha sido obtenida del mismo. Puede ser consultado en la Sección “Índices Corrupción Internacionales” de la web de Transparencia Internacional-España. Fuente: transparencia.org.es [Consultado el 8 de junio de 2016].

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

el mencionado Informe se tocan muchos elementos acerca de la vinculación entre corrupción y cambio climático, por lo que remito al mismo para un estudio pormenorizado. Interesará aquí únicamente abordar los efectos de la corrupción en la lucha contra el cambio climático.

Para situar el tema, recojo una afirmación de Transparencia: “El cambio climático no representa tan sólo un desafío para los enfoques de gobernabilidad que se utilizan en la actualidad, sino que también trasciende las tipologías de corrupción establecidas”. En efecto, la complejidad y novedad del fenómeno y de las herramientas utilizadas en la lucha contra el cambio climático hacen que los comportamientos corruptos también lo sean —no sólo recurriendo a conductas clásicas, como la apropiación indebida de fondos o el soborno en la adjudicación de contratos, sino mediante actos como la tergiversación de datos científicos, la violación de los principios de información veraz y el sostenimiento de alegaciones falsas en los informes ecológicos que avalan productos de consumo—. Naidoo, director ejecutivo de *Greenpeace* Internacional reitera que, desde la experiencia de la organización, la corrupción no sólo propicia el cambio climático, sino que además detiene el desarrollo económico y social.⁸¹

De este modo, los efectos de las actuaciones corruptas en esta esfera vendrán caracterizados por la lesión en la confianza y la cooperación, aspectos indispensables en un terreno de políticas poco claras y definidas. Pero es necesario ir más allá y responder cómo la corrupción afecta a lo que Transparencia llama “buena gobernabilidad climática”. En primer lugar, estas prácticas ilícitas debilitan —parcial o sustancialmente— las políticas medioambientales y climáticas diseñadas, deteriorando la calidad de los proyectos y permitiendo que los efectos del cambio climático afecten más severamente a quienes están menos preparados para enfrentarlos. Entre los efectos ya contrastados, se encuentran:

Primero. Captura de políticas e influencia indebida: Según se menciona en el Informe, los *lobbies* y grupos de presión pueden influir negativamente en las políticas climáticas, mediante las injerencias políticas, la manipulación de los medios de comunica-

ción y la financiación de organizaciones encubiertas. Las medidas de resistencia al cambio climático serán, pues, más costosas y menos efectivas debido a la corrupción.

Segundo. Existencia de conflictos de intereses: Como se ve, este efecto ya ha sido objeto de estudio en esta investigación. Ya se ha manifestado que uno de los riesgos potencialmente más peligrosos de la corrupción es que los agentes públicos y privados no actúen siguiendo el interés general o antepongan su propio beneficio al fin propio de su cargo, en este caso en el diseño, ejecución, implementación o evaluación de políticas climáticas.

Tercero. Contabilidad creativa y presentación de informes fraudulentos: Se constatan, por ejemplo, errores deliberados en el cálculo de emisiones o incluso dobles contabilizaciones de emisiones por parte de las empresas o agentes implicados en políticas climáticas. La consecuencia obvia de esto es la completa nulidad de la integridad ambiental de los procesos de reducción de emisiones.

Cuarto. Desigualdad derivada de irregularidades en la administración de recursos públicos: Genera problemas y deficiencias de sostenibilidad, en la línea ya comentada sobre todo en el ámbito económico. Así, por ejemplo, Cockcroft alerta de que el éxito de los grandes canales y proyectos puestos en marcha para luchar contra los efectos del cambio climático adolecen de una grave amenaza por la corrupción.⁸²

Quinto. Potenciación de los efectos directos del cambio climático: Generalmente, la corrupción en esta esfera va asociada a la escasez de recursos, el aumento de las desigualdades sociales —lo cual podría provocar conflictos y el desplazamiento de comunidades a gran escala— y puede llegar a originar la migración de decenas de millones de personas, con todos los riesgos a la corrupción que ello conllevaría.

En suma, los comportamientos corruptos traen aparejada una mayor vulnerabilidad de las comunidades o sociedades afectadas frente al cambio climático, además de crear presiones e influencias indebidas a la buena gobernabilidad. La corrupción puede, sin duda, frustrar todos los esfuerzos dirigidos a combatir el cambio climático.

⁸¹ Vid. “Prólogo” del Informe, p. 15.

⁸² Traducción propia. Texto original en inglés: “Yet it is clear that the success of each of these major channels suffers from a major threat of corruption”. Cockcroft, L., *Global Corruption...*, p. 207.

II.2.f). Efectos de la corrupción en el ámbito deportivo

Previamente al estudio de este epígrafe, pretendo justificar brevemente el motivo por el que he querido destacar los efectos de esta clase de conductas precisamente en la esfera del deporte y, como trataré de mostrar, concretamente del deporte profesional.

A este respecto, ha de mencionarse que el deporte ha adquirido en los últimos cien años una gran trascendencia en las sociedades occidentales, donde los deportistas de élite son observados como un espejo de cualidades y, así, la difusión pública de la competición deportiva se ve como un estímulo para mejorar la salud y otros valores. Pero es que además la competición sirve de soporte a una importante máquina mediática y publicitaria; ofertas que benefician directamente a deportistas y equipos. El conjunto de beneficios económicos que se derivan del deporte se completa con las apuestas y quinielas; las primeras de ellas en especial auge en la actualidad, hasta el punto de reconocerse que el 1.5% del PIB (dato de 2006)⁸³ en España está relacionado de alguna manera con el deporte.⁸⁴

Es precisamente esa vertiente económica la que ha venido a constituir el factor de atracción de determinadas prácticas indeseables al ámbito deportivo. De Vicente Martínez, siguiendo a otros autores, reconoce que “el ingente movimiento de dinero que el deporte canaliza ha sido una de las principales razones que han motivado que determinadas personas quieran tomar parte y beneficiarse de la vertiente económica de la actividad deportiva, aunque para ello tengan que recurrir [...] al artificio, el engaño y la manipula-

ción”.⁸⁵ Esta última afirmación nos sitúa en el punto que interesa para este trabajo: el deporte mueve una ingente masa de dinero —piénsese en los fichajes millonarios en el fútbol y los recursos económicos que rodean el espectáculo de la Fórmula 1, por ejemplo— y, como se ha dejado patente directa e indirectamente en este artículo, allá donde hay dinero existen riesgos —en este caso, altos— de corrupción. En este sentido, se entiende la concepción generalizada de que la actividad deportiva profesional es más un negocio que un deporte.⁸⁶

Dicho esto, véanse los efectos más relevantes de la corrupción deportiva. El primero de ellos es la puesta en tela de juicio del *fair play*, esencia de la actividad deportiva. Como se ha dicho, el deporte es un espejo para la sociedad y alterar la limpieza de la competición redundaría en un daño grave, en particular para las generaciones más jóvenes. Se habla también de que la corrupción deportiva lesiona el derecho al ocio de los ciudadanos —en este contexto, esta lesión puede conllevar además perjuicios de carácter económico, por ejemplo, para los espectadores que pagan una entrada o se abonan a un canal temático deportivo, etc.— “y, desde otro punto de vista, el respeto a las normas de la actividad del juego o apuestas —privadas y públicas— se vería incumplido de modo flagrante”.⁸⁷

Este último aspecto introduce el elemento de las apuestas deportivas. Según datos de la Dirección General de Ordenación del Juego, entre junio y diciembre de 2012 el volumen de dinero jugado en apuestas deportivas se sitúa en torno a los 1000 millones de euros.⁸⁸ Resulta evidente entender la repercusión económica que tendrán los actos tendentes a predeterminar de forma deliberada y fraudulenta un

⁸³ En una noticia aparecida en la agencia Europa Press, con datos de 2012, se habla de que el deporte aporta más de un 2.5% al PIB nacional. *Vid.* “El Gobierno destaca el valor para la ‘marca España’ del deporte, que aporta un 2.5% al PIB nacional”, noticia publicada el 26 de julio de 2012 en la web de la agencia Europa Press. Fuente: www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-economia-gobierno-destaca-valor-marca-espana-deporte-aporta-25-pib-nacional-20120726203550.html [Consultado el 8 de junio de 2016].

⁸⁴ Roma Valdés, A., “Los delitos con ocasión del deporte. Por una mejora en su tipificación en el Derecho penal español”, *Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento. Deportes, Juegos de Azar, Entretenimiento y Música*, núm. 16, Aranzadi, Pamplona, 2006, pp. 59-60.

⁸⁵ De Vicente Martínez, R., “Conductas relacionadas con el deporte sancionadas a través de tipos penales de nuevo cuño: la propuesta de un nuevo tipo penal de fraude en las competiciones deportivas”, *Derecho penal del deporte*, cap. VII, Bosch, Barcelona, 2010, p. 485.

⁸⁶ García Silvero, E.A., y Vaquero Vila, J., “Iniciativas para la reforma del deporte profesional y la represión del fraude deportivo en España”, en Cardenal Carro, M., García Caba, M.M., y García Silvero, E.A. (coords.), *¿Es necesaria la represión penal para evitar los fraudes en el deporte profesional?*, Laborum, Murcia, 2009, p. 144.

⁸⁷ De Urbano Castillo, E., “¿Están tipificados actualmente los fraudes deportivos? Compras de partidos, primas a terceros y sobornos arbitrales ante el Código Penal vigente”, en Cardenal Carro, M., García Caba, M.M., y García Silvero, E.A. (coords.), *¿Es necesaria la represión penal...*, pp. 25 a 29.

⁸⁸ En el Anexo estadístico “Cantidades jugadas por tipo de juego” de la Memoria Anual 2012 El Mercado de Juego en España, publicado por la Dirección General de Ordenación del Juego, se habla de aproximadamente un volumen de 1 000 millones de euros. Accesible en la web de la dirección general. Fuente: www.ordenacionjuego.es/es/estudios-informes [Consultado el 8 de junio de 2016].

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

resultado deportivo. Ello, sin hablar, por ejemplo, del perjuicio económico para patrocinadores —públicos o privados—, inversores o empresas que se publicitan mediante el deporte.

En resumen, por tanto, hablamos, por un lado, que la corrupción en el deporte lesiona el conjunto de valores que el deporte aporta a la sociedad⁸⁹ —mediante la alteración fraudulenta de las competiciones, encuentros o pruebas deportivas— y, por otro, origina un impacto económico negativo a gran escala. He tratado también de dejar patente que la corrupción deportiva afecta a una multiplicidad de sujetos: desde jugadores, árbitros y jueces hasta patrocinadores, inversores, apostantes, directivos y, en suma, al público en general, por cuanto espectador.

III. Conclusiones

La corrupción ha dejado de concebirse como un problema meramente interno que se desarrolla en el contexto de los funcionarios y autoridades públicos y que afecta únicamente al buen funcionamiento de la administración pública. De igual manera, en los últimos años se ha superado, gradualmente, la percepción de estas prácticas como delitos sin víctima, tolerados por la sociedad en general.

Más bien al contrario: como se ha visto, en la actualidad, la corrupción es un fenómeno globalizado y transnacional, que deberá enfrentarse necesariamente con herramientas y mecanismos igualmente globales y multidisciplinares.⁹⁰ De otro lado, el contexto de actual crisis económica y financiera ha acentuado la preocupación y la atención que presta la ciudadanía al fenómeno de la corrupción.⁹¹ De igual manera, la labor de sensibilización acerca de los efectos negativos de la corrupción, llevada a cabo por organizaciones como Transparencia Internacional, ha ayudado a

potenciar una conciencia social que es necesaria para que la lucha contra estos comportamientos sea realmente efectiva.

Desde mi punto de vista, no obstante, una vez que se toma conciencia, es necesario continuar trabajando por esta vía; potenciando ciertas líneas de actuación como son la cooperación judicial y policial y los mecanismos de recuperación de activos.

Las teorías y concepciones que predicaban efectos positivos de la corrupción han sido hoy día ampliamente superadas. En mi opinión, estaban construidas sobre planteamientos erróneos; basados en ideas como que la corrupción podía ayudar a eliminar los límites que imponen la burocracia excesiva o las deficiencias y puntos oscuros de la legislación de un determinado territorio, así como que este tipo de comportamientos podían llegar a ser beneficiosos desde el punto de vista económico.

En la actualidad, la práctica totalidad de la doctrina, de la jurisprudencia y de las instituciones y organismos que estudian y encaran estas conductas coinciden en afirmar que la corrupción origina una multitud de efectos perniciosos que se manifiestan en todas las esferas —públicas y privadas— de una comunidad. Así, la “erupción” anti-corrupción es un fenómeno reciente de gran magnitud, que está teniendo un profundo efecto en nuestra forma de gobernar, de comerciar, y de criar y educar⁹² a las generaciones más jóvenes, aunque en línea con la conclusión anterior entiendo que aún hay mucha labor por hacer.

La corrupción genera pobreza. Según se constata, tanto en análisis empíricos como en estudios doctrinales los comportamientos corruptos originan fuertes desigualdades sociales que suponen un impedimento real y efectivo al desarrollo de un territorio. Además, el entramado de corrupción facilita la aparición de otras conductas ilícitas, favoreciendo su propia ex-

⁸⁹ En opinión de Ruiz Llamas y de Cabrera Suárez, el deporte aporta valores personales de dimensión general, psicosocial y recreativa y de aire libre; tales como el autosacrificio, justicia, respeto por las diferentes culturas, honestidad y deportividad, liderazgo y responsabilidad, uso creativo del tiempo libre y comprensión de sí mismo y de los demás, entre otros. En Ruiz Llamas, G., y Cabrera Suárez, D., “Los valores en el deporte”, *Revista de Educación*, núm. 335, Ministerio de Educación y Cultura, Madrid, 2004, pp. 16 y ss.

⁹⁰ Así se reconoce, por ejemplo, en la Resolución (97)24 del Consejo de Europa (Comité Ministerial) sobre los 20 Principios Directores en la Lucha contra la Corrupción, que recoge la siguiente afirmación: “la lucha contra la corrupción debe revestir un carácter multidisciplinar”. Puede consultarse en la web de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Fuente: unctad.org/Sections/dite/ia/docs/compendium/sp/150%20volume%206.pdf [Consultado el 26 de marzo de 2014].

⁹¹ Si atendemos a los datos contenidos en el avance de resultados del Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas correspondiente al mes de enero de 2014, encontramos que “la corrupción y el fraude” son el segundo problema que, en opinión de los encuestados, existe actualmente en España. El dato está recogido en la página 4 del citado Barómetro. Fuente: http://datos.cis.es/pdf/Es3011mar_A.pdf [Consultado el 26 de marzo de 2014].

⁹² Skol, M., “Presentación”, en Rodríguez García, N., y Fabián Caparrós, E.A. (coords.), *La corrupción en un mundo globalizado...*, pp. 9 y 10.

pansión, enturbiando la totalidad de relaciones jurídicas —tanto públicas como privadas— donde se manifiesta.

Uno de los campos de acción donde la corrupción resulta más dañina es el político o, en suma, en la dimensión de legitimidad democrática. Estas actividades afectan negativamente a los derechos fundamentales de los individuos, pero también a los de la sociedad en su conjunto y a los derechos humanos. La corrupción lesiona el principio de la mayoría, la búsqueda del interés general por parte de los servidores públicos y propicia la pérdida de representatividad de las autoridades elegidas cuando éstas anteponen el beneficio de unos pocos al bien de toda la comunidad.

En suma, la corrupción origina un descrédito de las instituciones y organismos a los que afecta, puesto que distorsiona el correcto funcionamiento de los mismos. La corrupción mina la transparencia e imposibilita la rendición de cuentas que se precisa en todo buen funcionamiento empresarial e institucional.

Todo comportamiento corrupto tiene efectos o, cuanto menos, repercusión económica. Entre las secuelas más graves, se encuentra la falta de incentivos a la inversión, la pérdida de la eficiencia asignativa,⁹³ los incentivos a la evasión fiscal o la distorsión del rol redistributivo del Estado. Así, se eleva el riesgo y la incertidumbre económicos, se proveen menos recursos y bienes públicos, se impide la competencia y se generan altos costes de oportunidad. De igual manera, se reduce ostensiblemente la efectividad y la calidad de toda política económica.⁹⁴ Todas estas consecuencias se reducen a un sólo resultado: el lastre del crecimiento económico.

La corrupción también afecta a la cultura. Sobre este particular, he constatado una menor producción científica. No obstante, puedo afirmar que, entre los efectos más nocivos, se encuentran el freno a la innovación y al desarrollo creativo —porque se desprotege la propiedad intelectual— y el elevado coste social de la sustracción ilícita de recursos públicos.⁹⁵

Del mismo modo, la corrupción enturbia los esfuerzos de lucha contra el cambio climático. Transparencia Internacional, en su Informe Global de 2010, realiza un exhaustivo análisis al respecto. En este punto, la corrupción facilita la distorsión en la asigna-

ción y utilización de recursos públicos y, de otro lado, potencia los efectos dañinos del cambio climático, al hacer más vulnerables a los países con más alto índice de corrupción.

En la esfera medioambiental, la corrupción genera, asimismo, importantes conflictos de intereses que imposibilitan que las políticas de buena gobernanza climática puedan ser realmente eficaces.

El fraude en el deporte es, cada día más, uno de los mayores campos abonados para la corrupción. Mediante la alteración deliberada de los resultados o condiciones de una prueba, encuentro o competición deportiva no sólo se lesiona el *fair play* —y, con ello, el conjunto de valores positivos que el deporte aporta a la sociedad—, sino que se provoca, directa e indirectamente, un daño económico grave a una multitud de sujetos y plataformas que operan en el contexto deportivo: directivos, jugadores, jueces y árbitros, apostadores, empresas que se publicitan, inversionistas, medios de comunicación, plataformas digitales de retransmisión y espectadores, entre otros.

IV. Bibliografía

Bibliografía impresa

- Aedo, Cristián, *Reflexiones sobre la corrupción, Eficiencia, corrupción y crecimiento con equidad*, Aula de Ética-Universidad de Deusto, Bilbao, 1996.
- Alcaide Zugaza, Laura, y Larrú Ramos, José María, “Corrupción, ayuda al desarrollo, pobreza y desarrollo humano”, *Boletín Económico del ICE*, núm. 2917, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 21 al 31 de julio de 2007.
- Ayala Cañón, Luis, y Sastre García, Mercedes, “Políticas redistributivas y desigualdad”, *Información Comercial Española. Revista de Economía*, núm. 837, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, julio-agosto de 2007.
- Benito Sánchez, Carmen Demelsa, “Notas sobre la corrupción transnacional. Sus efectos y su combate”, en Fabián Caparrós, E.A., y Pérez Cepeda, A.I. (coords.), *Estudios sobre corrupción*, Ratio Legis, Salamanca, 2010.

⁹³ Reos, O.A., *Efectos económicos de la corrupción...*, p. 9.

⁹⁴ *Ibid.* Noticia de la nota al pie núm. 51.

⁹⁵ Muñoz, R., *Corrupción, interpretaciones...*, p. 13.

Efectos globales de la corrupción: un obstáculo para el desarrollo

- Bolea Bardon, Carolina, "El delito de corrupción privada", *Revista InDret*, Barcelona, marzo de 2013.
- Castresana Fernández, Carlos, "Corrupción, globalización y delincuencia organizada", en Rodríguez García, N., y Fabián Caparrós, E.A. (coords.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*, Ratio Legis, Salamanca, 2003.
- Cockcroft, Laurence, *Global Corruption. Money, Power, and Ethics in the Modern World*, University of Pennsylvania Press, Filadelfia, 2012.
- De Urbano Castillo, Eduardo, "¿Están tipificados actualmente los fraudes deportivos? Compras de partidos, primas a terceros y sobornos arbitrales ante el Código Penal vigente", en Cardenal Carro, M., García Caba, M.M., y García Silvero, E.A. (coords.), *¿Es necesaria la represión penal para evitar los fraudes en el deporte profesional?*, Laborum, Murcia, 2009.
- De Vicente Martínez, Rosario, "Conductas relacionadas con el deporte sancionadas a través de tipos penales de nuevo cuño: la propuesta de un nuevo tipo penal de fraude en las competiciones deportivas", *Derecho penal del deporte*, cap. VII, Bosch, Barcelona, 2010.
- García Silvero, Emilio A., y Vaquero Vila, Jorge, "Iniciativas para la reforma del deporte profesional y la represión del fraude deportivo en España", en Cardenal Carro, M., García Caba, M.M., y García Silvero, E.A. (coords.), *¿Es necesaria la represión penal para evitar los fraudes en el deporte profesional?*, Laborum, Murcia, 2009.
- Garzón Valdés, Ernesto, "Acerca de los conceptos de publicidad, opinión pública, opinión de la mayoría y sus relaciones recíprocas", en *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 14, Alicante, 1993.
- Huntington, Samuel P., *El orden político en las sociedades en cambio*, trad. Mazia, Floreal, Paidós, Buenos Aires, 1990.
- Kindhäuser, Urs, "Presupuestos de la corrupción punible en el Estado, la economía y la sociedad. Los delitos de corrupción en el Código Penal alemán", *Revista Política Criminal*, núm. 3, artículo 1, 2007.
- Malem Seña, Jorge Francisco, *Globalización, comercio internacional y corrupción*, Gedisa, Barcelona, 2000.
- _____, *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*, Gedisa, Barcelona, 2002.
- Muriel Patino, María Victoria, "Aproximación macroeconómica al fenómeno de la corrupción", en Rodríguez García, N., y Fabián Caparrós, E.A. (coords.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*, Ratio Legis, Salamanca, 2003.
- Roma Valdés, Antonio, "Los delitos con ocasión del deporte. Por una mejora en su tipificación en el Derecho penal español", *Revista Jurídica de Deporte y Entretenimiento. Deportes, Juegos de Azar, Entretenimiento y Música*, núm. 16, Aranzadi, Pamplona, 2006.
- Ruiz Llamas, Guillermo, y Cabrera Suárez, Dolores, "Los valores en el deporte", *Revista de Educación*, núm. 335, Ministerio de Educación y Cultura, Madrid, 2004.
- Skol, Michael, "Presentación", en Rodríguez García, N., y Fabián Caparrós, E.A. (coords.), *La corrupción en un mundo globalizado: análisis interdisciplinar*, Ratio Legis, Salamanca, 2003.
- Tanzi, Vito, y Davoodi, Hamid, "Corrupción, inversión pública y crecimiento", *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, núm. 21, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, mayo-agosto de 2001.
- Villoria, Manuel, y Jiménez, Fernando, "La corrupción en España (2004-2010): datos, percepción y efectos", *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, núm. 138, Madrid, abril-junio de 2012.

Recursos electrónicos

Agencia EUROPA PRESS: www.europapress.es.

Asociación "Foro Generación del 78": www.forog78.org.

Blogs Diario PÚBLICO: blogs.publico.es.

Capítulo colombiano de Transparencia Internacional: www.transparenciacolombia.org.co.

Capítulo peruano de Transparencia Internacional: www.proetica.org.pe.

CCN: www.controlcapital.net

Centro de Investigaciones Sociológicas: www.cis.es

Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos: www.ichrp.org

Corporación OCASA: www.ocasa.org.co

Diario digital INFORMACIÓN.ES: www.diarioinformacion.com

Diario *El País*: www.elpais.com

Diario *La Nueva España*: www.lne.es

Diario *La Vanguardia*: www.lavanguardia.com

Dirección General de Ordenación del Juego. Minis-

- terio de Hacienda y Administraciones Públicas: www.ordenacionjuego.es
- Documentación Universidad Carlos III de Madrid: docubib.uc3m.es.
- Economy Weblog: economy.blogs.ie.edu.
- Fiscalía General del Estado: www.fiscal.es
- Fundación de Estudios Financieros: www.fef.es. Organización de Naciones Unidas: _____, Centro de Noticias de la Organización de Naciones Unidas: www.un.org
- _____, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: unctad.org
- _____, Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen: www.unodc.org
- _____, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo: hdr.undp.org.
- _____, UNESCO: www.unesco.org
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación: www.iiep.unesco.org. Programa de Becas Internacional de la Fundación Ford, IFP: www.programabecas.org
- Radio Televisión Española: www.rtve.es
- Real Academia Española: www.rae.es
- The Quality of Government Institute. University of Gothenburg: www.qog.pol.gu.se
- Transparency International: www.transparency.org
- _____, Transparencia Internacional-España: www.transparencia.org.es
- Alcaide Zugaza, Laura, “Corrupción: obstáculo al crecimiento y a la competitividad”, Sección Publicaciones sobre Transparencia y Corrupción (Transparencia Internacional-España).
- Schloss, Miguel J., “Gobernabilidad, corrupción y desarrollo. Experiencias internacionales para transitar del dicho al hecho”, documento accesible en la Sección Publicaciones sobre Transparencia y Corrupción (Transparencia Internacional-España).
- VV.AA., *Corruption as a threat to stability and peace*, Berlín, Transparency International Deutschland, e.V., febrero de 2014 (Transparencia Internacional Alemania).
- Unión europea: europa.eu.